



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 316-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 30 MAYO 2014

VISTO; los Oficios N°s 0109-2014-GRA-GRI/C.A, 960, 962, 963, 964-2014-GRA/GG-GRI-SGO, 603, 604, 605, 606-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Memorando N° 559-2014-GRA/PRES-GG Decretos N°s 3427, 3428 3430, 3432, 5214-2014-GRA/PRES-GG, 5212, 5236, 5854, 5855, 5856-2014-GRA/GG-ORADM, 6414, 6817, 7111, 7124, 7125, 7126-2014-GRA/ORADM-ORH y 906, 907, 908, 917-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en setenta y cuatro (74) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

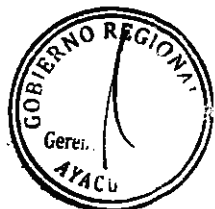
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N°s 063, 064-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales de los servidores: **Edwin HUARANCCA QUISPE, Ursula GONZALEZ HINOSTROZA, Antonio Alipio GAVILAN HUAMAN, Jesús Wilmer CARDENAS ROJAS, Juan Carlos LAURENTE CUBA y Jony Juan ARIAS GUTIERREZ**, para desempeñar diferentes cargos funcionales afecto a la Meta: 0200 Mejoramiento de los Servicios de agua para consumo Humano en la ciudad de Ayacucho y riego en la cuenca de Rio Cachi, con vigencia al 31 de marzo del 2014;

Que, por medio de los Oficios citados en la parte expositiva de la presente Resolución el Subgerente de Obra del Gobierno Regional Ayacucho, propone la renovación de contrato de servicios personales de los servidores citados en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2014, sin embargo el Director de Recursos Humanos a través del Decreto N° 7126-2014-GRA/ORADM-ORH dispone el contrato a partir del 01 de abril al 30 de mayo del 2014, conforme al Memorando N° 559-2014-GRA/PRES-GG, para cumplir las funciones que se indica en la parte resolutive de la presente resolución, de conformidad a la Descripción de cargos y anexos N°s 14, 15, 16, 18, 19, 25 recomendado mediante el Oficio N° 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;



Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la Directiva Nº 002-2013 -GRA /PRES- GG- ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 908-2013-GRA/PRES del 30 de octubre del 2013 y el Memorando Múltiple Nº 083-2013-GRA/GG-ORADM de fecha 04 de noviembre del 2013;

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional, mediante Decreto Nº 3427, 3428, 3430, 3432-2014-GRA/PRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 385-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de los servidores que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY		VIGENCIA DE CONTRATO	META
		ACT. AL OBRA	R.U.M		
Ing. EDWIN HUARANCCA QUISPE	ASISTENTE TECNICO	42 2-173380 4-000121	2,500.00	01-04-14 AL 30/05/2014	0006 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI
CPC. URSULA GONZALEZ HINOSTROZA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	42 2-173380 4-000121	2,400.00	01-04-14 AL 30/05/2014	0006 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI
Sr. ANTONIO ALIPIO GAVILAN HUAMAN	TECNICO EN CONTROL ELECTROMECANICO	42 2-173380 4-000121	2,000.00	01-04-14 AL 30/05/2014	0006 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI




NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY		VIGENCIA DE CONTRATO	META
		ACT. AL OBRA	R.U.M		
Sr. JESUS WILMER CARDENAS ROJAS	TECNICO EN INFORMÁTICA Y DIGITALIZACIÓN	42 2-173380 4-000121	2,000.00	01-04-14 AL 30/05/2014	006 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI
Sr. JUAN CARLOS LAURENTE CUBA	TECNICO DE LOGÍSTICA Y ALMACENAMIENTO	42 2-173380 4-000121	2,168.97	01-04-14 AL 30/05/2014	006 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI
Sr. JONY JUAN ARIAS GUTIERREZ	TECNICO EN CONTROL DE FLUJOS HIDRICOS	42 2-173380 4-000121	1,798.50	01-04-14 AL 30/05/2014	006 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI



ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidas dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo en caso del primer y segundo nombrado de SPA y los restantes STB.



ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2014.

ARTÍCULO QUINTO.-

DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPCC. WALTER OCHOA CUBA
Director de la Oficina de Recursos Humanos